



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.

Núm. de Bitácora: 30HS01080715

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Secreto Industrial en su caso

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

§

000053

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5159/15
Xalapa, Ver., a 13 de octubre del 2015

Ata del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

INFORMACIÓN TESTADA. Fundamento
legal: Art. 113 Frac. I LFTAIP. En virtud
de tratarse de información que contiene
datos personales

AL
02
Aquí

FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.
Carretera México-Tuxpan Km. 191.5
Ejido Flores Magón
92900 Tihuatlán, Ver.
(782) 8.23.52.55

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0108/07/15 de fecha 07 de julio del 2015, presentado por José Rodrigo Maldonado Garrido, representante legal de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal, la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 02 de junio del 2014, esta Delegación Federal emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.2465/14 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Butanoles (alcoholes butílicos) UN 1120 clase 3; carbonato de metilo UN 1161 clase 3; sulfuro de metilo UN 1164 clase 3; isopropanol (alcohol isopropílico) UN 1219 clase 3; petróleo bruto UN 1267 clase 3; aceite de petróleo UN 1270 clase 3; n-propanol (alcohol propílico normal) UN 1274 clase 3; 1,2-dicloropropano UN 1279 clase 3 y naftaleno fundido UN 2304 clase 4; para dos unidades, con una capacidad de arrastre de 130 toneladas para residuos en estado líquido.
- II. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0108/07/15 de fecha 07 de julio del 2015, **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la



16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5159/15
Xalapa, Ver., a 13 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012; ésta Delegación Federal

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión de unidades, de la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 02 de junio del 2014, a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, quedando en siete unidades, dos de la autorización referida, y cinco de la presente modificación, y la capacidad de carga en 89 toneladas para residuos en estado líquido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario vehicular	Modelo	Carga útil (litros)
-----	Tractor	141ED8	3HSDJAPT6CN672801	2012	-----
-----	Tractor	882ER4	3HSDJAPT3DN482830	2013	-----
-----	Tractor	706ET8	3HSDJAPT5EN779910	2014	-----
-----	Tractor	707ET8	3WKAD40X2EF856603	2014	-----
-----	Tanque	249XS2	3C9TA3827EA197038	2014	28,000
-----	Tanque	377XS2	3S9TA2320FU041728	2015	30,000
-----	Tanque	618XP3	3C9TA4038FA197027	2015	31,000

SEGUNDO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-175-PS-I-05D-14**, emitida con fecha 02 de junio del 2014 a favor de **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los



000054

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5159/15
Xalapa, Ver., a 13 de octubre del 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-175-PS-I-05D-14**.

CUARTO.- FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **FLETES Y SERVICIOS ROMAGA, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condiciones establecidas en la autorización número **30-175-PS-I-05D-14** para el transporte de residuos peligrosos y la presente modificación.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

- C.c.e.p. Lic. César Murillo Juárez .- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.
- C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas .- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado .- Ciudad.
- C.c.e.p. Lic. Gaudencio Cruz González .- Coordinador Región Norte SEMARNAT .- Tuxpan, Ver.
- C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa .- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales .- Edificio.
- C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0108/07/15

JAGA JASE RMM DDT